



*e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 ENE. 2000

VISTO el Decreto Provincial N° 089 de fecha 11 de Enero de 2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se aprobó la nueva estructura orgánica, reorganizando los Ministerios dentro de los límites que fija la Constitución Provincial, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley Provincial 460.

Que por los Decretos Provinciales N° 1762/92, 2328/92, 988/93, 2374/93, 2503/93, 2846/93, 132/94, 657/94, 1809/94, y Resoluciones de la Secretaria General N° 139/93 y 240/93, se implementaron normas de organización interna del Poder Ejecutivo, se aprobaron normas para la determinación de los niveles directivos, y escala de remuneraciones.

Que en virtud de la entrada en vigencia del decreto mencionado en el visto resulta necesario proceder a la derogación de las normas vigentes que temáticamente se superpongan.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Derogar en todos sus términos los Decretos Provinciales N° 1762/92, 2328/92, 988/93, 2374/93, 2503/93, 2846/93, 132/94, 657/94, 1809/94, y las Resoluciones de la Secretaria General N° 139/93 y 240/93, ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

DECRETO N° 134

**RAUL O. RUIZ**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

**CARLOS MANFREDOTTI**  
Gobernador de la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Paula Romana Ruiz  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*